

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19359 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 371/2012 en el que se ha dictado con fecha 8 de mayo de 2012 auto declarando en estado de concurso a la entidad Tienda de Neumáticos On Line, S.L. con CIF B-65007544, abriendo la fase de liquidación y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2012-8002456.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la disolución de la sociedad, el cese de sus Administradores y la suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso, siendo sustituidos aquéllos por la Administración concursal.

Concursada: Tienda Neumáticos On Line, S.L. con domicilio en c/ Jacint Verdaguer, 2B de Sant Joan Despí.

Administrador concursal: Doña Elena Balaguer Lobregat, con domicilio en c/ Consell de Cent, 217, entlo., 1.^a de Barcelona, con correo electrónico ebalaguer@cbadvocats.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 21 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial, don José María Valls Soriano.

ID: A120041564-1